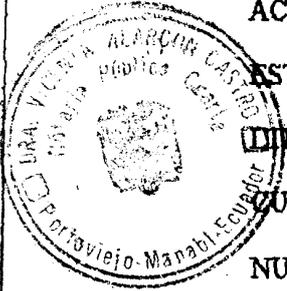


TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL ACTUAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA. LTDA.



CUANTIA: US\$ 2.505,00

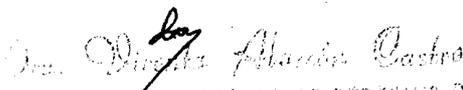
NUMERO: 910 En la ciudad de Portoviejo, hoy día viernes treinta de Agosto del dos mil dos, ante mi Doctora Vicenta Alarcón de Guillén, Notaria Pública Cuarta del Cantón Portoviejo, comparece el señor Ingeniero Guido Carranza Acosta, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA. LTDA., conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se incorpora a ésta matriz, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, capaz, hábil e idóneo para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido con el objeto, naturaleza y efectos de ésta escritura de conversión del capital actual de sucres a dólares, aumento de capital y reforma de estatutos que procede a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presenta una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: SEÑORA NOTARIA: Sirvase elevar a escritura pública e insertar en el protocolo, a su cargo, la presente minuta que contiene el contrato de Conversión de Capital Social de sucres a dólares, aumento de capital y reforma del Estatutos Social de la compañía PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS COMPAÑIA LIMITADA, que se expide bajo las siguientes cláusulas.- CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES: Interviene por una parte, en calidad de GERENTE GENERAL, el señor Ingeniero GUIDO CARRANZA ACOSTA, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriano, en calidad de PRESIDENTE, la señora empresaria ROSA MARIA JUDITH ACOSTA VIUDA DE CARRANZA, de nacionalidad Ecuatoriana, viuda, calidades que se encuentran debidamente

*Dra. Vicenta Alarcón Castro*  
NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON PORTOVIJEJO

PORTOVIJEJO

acreditadas según los documentos habilitantes que se adjunta.-CLAUSULA SEGUNDA:  
**ANTECEDENTES:** A) La compañía **Proyectos y Obras PROYECTOBRAS CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura Pública celebrada en la Notaria Segunda del Cantón Santa Ana, el primero de septiembre de mil novecientos noventa y siete y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el siete de Octubre de mil novecientos noventa y siete, con los siguientes socios: Ingeniero Guido Carranza Acosta, con un capital social de diez millones de sucres ( \$10'000.000,00), número de participaciones sociales diez mil ; José Manuel Mendoza Cedeño con un capital social de diez millones de sucres (10'000.000,00) y números de participaciones sociales diez mil; Manuel Ernesto Mendoza Cedeño con un capital social de cinco millones de sucres (5'000.000,00), número de participaciones sociales cinco mil (5.000); y, Rosa Maria Judith Acosta Cedeño viuda de Carranza, con un capital social de cinco millones de sucres (5'000.000,00), y número de participaciones sociales cinco mil (5000).- El capital social de la compañía es de treinta millones de sucres (30'000.000,00), y el número de participaciones sociales es de treinta mil (30.000).- El valor de cada participación social es de un mil sucres (1.000,00).-B) Mediante escritura Pública celebrada el ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve ante la Notaria Pública Segunda del Cantón Santa Ana, previamente autorizados por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el señor José Manuel Mendoza Cedeño y Manuel Ernesto Mendoza Cedeño, ceden y transfieren el total de sus participaciones sociales Quince mil participaciones (15.000) a favor del señor Ingeniero Guido Carranza Acosta, de tal modo que el capital Social de esta compañía, quedo integrado de la siguiente manera:

| SOCIOS              | CAPITAL          | No.             | %      |
|---------------------|------------------|-----------------|--------|
|                     |                  | PARTICIPACIONES |        |
| Ing. Guido Carranza | \$ 25'000.000,00 | 25.000          | 83.33% |

  
 VIRGINIA ALARCÓN CASTRO  
 NOTARIA PUZZOTA CUARTA DE PORTOVIEJO



|                                   |                         |               |             |
|-----------------------------------|-------------------------|---------------|-------------|
| Rosa Acosta y su cónyuge Carranza | \$ 5'000.000,00         | 5.000         | 16.67%      |
| -----                             |                         |               |             |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>\$ 30'000.000,00</b> | <b>30.000</b> | <b>100%</b> |

C).- Posteriormente el señor Ingeniero Guido Carranza Acosta y su señora cónyuges Debbie Jacqueline Gozembach Estupiñán de Carranza, mediante escritura pública celebrada el Martes catorce de mayo del año dos mil dos, en la Notaria Pública cuarta de Portoviejo otorgaron a favor de la compañía PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA. LTDA., la transferencia de posesión y dominio para futuras capitalización de un bien inmueble ubicado en esta ciudad de Portoviejo, compuesto de tres lotes, consolidados los mismos que se encuentran legalmente inscrita bajo el numero mil doscientos sesenta y cinco del Registro de la Propiedad y anotada en el Repertorio General tomo ochenta y uno, el veinte y uno de Mayo del año dos mil dos en el Registro de la Propiedad del cantón Portoviejo.-Inmuebles que se encuentran unidos entre si, con un Avalúo Comercial Municipal de un mil trescientos cinco dólares (US\$ 1.305,00). C).- En sesión realizada el día viernes siete de junio del año dos mil dos, la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía Proyectos y Obras "PROYECTOBRAS CIA. LTDA.", que se agrega como habilitante y por unanimidad, resolvió atento a las reformas últimas de la Ley de Compañías expresados en el Artículo doce de la Ley de Compañías 2000-4 publicado en el Suplemento del Registro Oficial número treinta y cuatro de fecha marzo trece del año dos mil, la Conversión del capital social de las compañías de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, el aumento de capital y por ende la Reforma de los Estatutos sociales considerando que el Estado Ecuatoriano vive una transformación económica total, que ha cambiado su unidad monetaria y que la Ley de Compañías acorde con estos cambios ha reformado también su Ley y ha aumentado el capital social de las compañías y exigido por lo mismo la conversión del capital expresado en sucres sea cuantificado en el valor equivalente

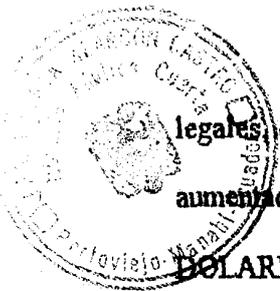
Dra. Ricardo Alarcón Castro  
 NOTARIA PÚBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

  
 ALARCÓN CASTRO

PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA. LTDA.  
 PORTOVIEJO, ECUADOR

a dólares de los Estados Unidos de Norte América, atento a lo cual y mediante este contrato, la compañía Proyectos y Obras "PROYECTOBRAS CIA. LTDA.", procede como en efecto lo hace a cumplir con las disposición legales vigentes, y reformar por ende sus Estatutos Sociales al convertir, por tanto su capital social en dólares, D.-) AUMENTO DE CAPITAL.- REFORMA DE ESTATUTOS: Por todo lo expuesto, y como se ha declarado antes, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PROYECTO Y OBRAS "PROYECTOBRAS CIA. LTDA.", por unanimidad, resolvió aumentar el actual Capital Social de treinta millones de sucres lo que por la convertibilidad efectuada seria de mil doscientos 00/100 dólares (US\$ 1.200,00), a un capital social de dos mil quinientos cinco 00/100 dólares ( US\$ 2.505,00) de los Estado Unidos de América, es decir, efectuar un aumento de Un mil trescientos cinco 00/100 dólares (US\$ 1.305,00) más, mediante la emisión de un mil trescientos cinco nuevas participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, además resolvió reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía en lo referente al Capital Social tal y como se deja determinado, así mismo téngase por reformado el Artículo undécimo de los Estatutos, en lo pertinente a que "cada participación de un dólar dará derecho a un voto". CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO.- La suscripción de las mil trescientas cinco nuevas participaciones correspondientes al acordado aumento de capital de conformidad al Acta de la Sesión de la Junta General Extraordinaria de Socios del siete de Junio del año dos mil dos, se lo efectúa mediante la compensación de crédito. CLAUSULA QUINTA: Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía Proyectos y Obras "PROYECTOBRAS CIA. LTDA.", los suscritos señores Ingeniero Guido Carranza Acosta y señora Rosa Maria Judith Carranza Cedeño viuda de Acosta, a nombre y en representación de la mencionada compañía, en nuestras calidades de Gerente General y Presidente de la misma respectivamente , y, como tales sus representantes

*Guido Carranza Acosta*  
*Rosa Maria Judith Carranza Cedeño*  
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTO RICO



legales declaramos la convertibilidad del capital social de la compañía de sucres a dólares y aumentado el capital social de la compañía a la suma de DOS MIL QUINIENTOS CINCO DOLARES (US\$ 2.505,00), y reformado el artículo Quinto y parte pertinente anteriormente

señalado del Artículo undécimo del Estatuto Social y elevamos a escritura pública por medio de la presente, la Convertibilidad, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden, y en los términos del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios ya referidos. Declaramos además bajo juramento que el Aumento de Capital en cuestión se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada.

**CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN LEGAL.**- Queda ampliamente autorizado el señor Gerente General de la compañía para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Intendencia de Compañías y demás organismos competentes, a fin de obtener al perfeccionamiento legal de este acto Societario. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS**

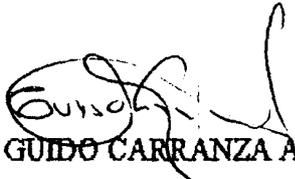
**HABILITANTES:** Se incorporan como habilitantes, para que sean protocolizados en esta escritura: 1.- Nombramiento debidamente inscrito del Ingeniero Guido Carranza Acosta, como Representante Legal de la compañía. 2.- Copia auténtica de la Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el 7 de Junio del 2002.- Hasta aquí la minuta.- Usted señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento.- (fdo).- Abogado Jorge Macías Holguín Mat. 258

C.A.M. Hasta aquí la minuta que es fiel copia de su original que se archiva.- Presente el otorgante manifiesta su aceptación a todo lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella.- Por su naturaleza esta escritura no genera pago de impuestos.- Se adjunta a esta matriz para rendir testimonio posterior en las copias que sean requeridas, el nombramiento del Ingeniero Guido Carranza Acosta, como Representante Legal de la compañía, copia de la Acta de Junta General Extraordinaria de

*D.ª. María Alicia E. ...*  
NOTARIA PÚBLICA CURIA DE MANABÍ

*Jorge Macías Holguín*

Socios de la compañía, que resuelve el presente acto societario.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin en alta y clara voz al otorgante, éste se afirma y ratifica en lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto conmigo la Notaria Pública Cuarta que da fe. - 91

  
ING. GUIDO CARRANZA ACOSTA

GERENTE GENERAL DE PROYECTOBRAS CIA. LTDA.

LA NOTARIA,

  
Dra. Vicenta Alarcón Castro  
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO



DOCUMENTOS HABILITANTES QUE SE INSERTAN A ESTE REGIS\_



TRO:



Portoviejo, 3 de Octubre del 2001

Señor Ingeniero  
Guido Humberto Carranza Acosta  
Presente

Estimado Ingeniero:

Cumplo en comunicarle, que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía "PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA. LTDA.", en reunión celebrada el 1 de Octubre del 2001, resolvió por unanimidad elegirle como GERENTE GENERAL de la empresa por el lapso de cinco años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo décimo quinto de los estatutos, corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía "PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA. LTDA.", se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaria Segunda del cantón Santa Ana, el 1 de Septiembre de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el 7 de Octubre de 1997.

Cumpla usted con los demás requisitos que dan validez a éste instrumento.

Atentamente.

SRA. ROSA MARIA JUDITH ACOSTA CEDEÑO VDA. DE CARRANZA  
PRESIDENTE

Portoviejo, Octubre 3 del 2001

Acepto el cargo conferido

IN G. GUIDO HUMBERTO CARRANZA ACOSTA  
GERENTE GENERAL

C.C. 130228094-4

Nacionalidad: Ecuatoriana

Domicilio: Ciudadela Granda Centeno

Dña. Rosalinda María Acosta Cedeño  
NOTARIA PÚBLICA CUARTO

En la Presente fecha queda Inscrito este  
Nombramiento de Comité General  
Con el N° 356 Repertorio N° 19  
PORTOVIEJO, 5 de Diciembre del 2001

Hermana Alvarado

Ab. Carmen Chang Tejena  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO



Se tomó nota de este Nombramiento  
en el Registro Mercantil de 1997  
PORTOVIEJO, 5 de Diciembre del 2001

Hermana Alvarado

Ab. Carmen Chang Tejena  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO

ochos  
Dña. Viviana Alvarado Castro  
SECRETARIA PUBLICA CANTON PORTOVIEJO



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PROYECTOS Y OBRAS "PROYECTOBRAS CIA. LTDA.", CELEBRADA EL SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.

En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí República del Ecuador, a las diez horas, del día viernes siete de Junio del año dos mil dos y en virtud de la Convocatoria realizada por el Gerente General de la compañía, se lleva a efecto en la oficina de la Compañía ubicada en las calles Olmedo y Constantino Mendoza, la Junta General Extraordinaria de Socios, constando con la concurrencia de los siguientes señores socios Ingenieros Guido Carranza Acosta como propietario de veinte y cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una y la señora Rosa María Judith Acosta viuda de Carranza como propietaria de cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, todas las participaciones son ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una. Preside la sesión su titular la señora empresaria Rosa María Judith Acosta viuda de Carranza, actuando en la Secretaria el señor Gerente General Ingeniero Guido Carranza Acosta, quien deja constancia que los concurrentes a esta sesión representa el cien por ciento del capital social pagado de la compañía, razón por la cual, de conformidad con lo previsto en el Estatuto Social, en concordancia con los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno de la Ley de compañías, existe el quórum suficiente para declarar instalada la Junta y tratar los asuntos motivos de la Convocatoria, ya que el capital Social pagado de la compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES actualmente MIL DOSCIENTOS DOLARES dividido en treinta mil participaciones de mil sucres actualmente cuatro centavos de dólar, además se deja constancia de que el Comisario de esta compañía Licenciado Efraín Vega Hernández fue citado en forma especial e individual y que concurra a esta Sesión, de acuerdo al Artículo doscientos ochenta y cuatro de la Ley de Compañías. El Presidente de la Junta declara legalmente instalada y abierta La Junta General de Socios y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos de la Convocatoria que conforman el orden del día los cuales son: 1.-) Conocer y resolver sobre la conversión de Capital Social de la Compañía expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, 2.-) Conocer y resolver acerca del aumento del Capital Social suscrito y pagado de la compañía; 3.-) Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto Social. Una vez que se ha dado lectura por el señor Secretario del orden del día, la Junta pasa a considerar el primer punto, ante lo cual la Presidencia se informa que por disposición legal, se tiene que proceder a realizar la conversión del capital Social de la Compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América, al tipo de

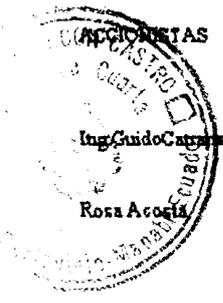
D.ª Rosa María Judith Acosta  
SECRETARIA  
COMUNICACION PUBLICA  
CARRERA DE PORTOVIEJO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

cambio fijado en la Ley de transformación Económica del Ecuador, es decir a veinte y cinco mil sucres <sup>6</sup> cada dólar Norteamericano y la elevación del valor de cada Participación de mil sucres actualmente cuatro centavos de dólar a un dólar de valor nominal, luego del intercambio de opiniones, considerando que la convertibilidad de nuestra moneda es una realidad Nacional, la Junta General, resuelve convertir el Capital Social de la compañía expresado en sucres a dólares de los Estatutos Unidos de Norte América al tipo de cambio fijado por la Ley de Transformación Económica del Ecuador, es decir veinte y cinco mil sucres cada dólar Norteamericano y la elevación del valor de cada participación de cuatro centavos de dólar a un dólar de valor nominal.- La Junta General pasa a considerar el segundo punto del orden del día, esto es, lo relativo al Aumento del Capital Social, toma la palabra el Gerente General de la compañía quien pone en conocimiento de la sala la necesidad que tiene la empresa de incrementar su actual capital social, a fin de poner en practica los planes de ampliación de los negocios sociales que se han fijado, así como fortalecer el crecimiento económico de la misma, lo que pone a consideración de los socios para que estos resuelvan lo más conveniente. La Junta General, luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad aumentar en MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100 DOLARES (\$1.305,00), más el capital social de la misma, que actualmente es de MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1.200,00), de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la compañía sea de DOS MIL QUINIENTOS CINCO 00/100 DOLARES (\$ 2.505,00), a tal efecto la Junta General de Accionistas. Por igual unanimidad, también resuelve que dicho aumento de capital social de MIL TRESCIENTOS CINCO 00/100 DOLARES (\$ 1.305.00), se efectúe mediante la emisión de mil trescientas cinco nuevas participaciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia. Los socios expresan que no desean participar en dicho aumento de capital, por lo que renuncian a su derecho proponiendo el señor Ingeniero Guido Carranza Acosta, quien había manifestado antes de la sesión su deseo de participar en la suscripción de las participaciones a emitirse con motivo del indicado aumento, suscribirlas íntegramente y pagarlas mediante compensación de créditos tras cortas deliberaciones, la Junta resuelve, por unanimidad las suscripción y pago de las mismas por parte del señor Ingeniero Guido Carranza Acosta mediante la capitalización de compensación de Crédito por el inmueble traspasado a favor de la compañía, según consta en la escritura pública de Compra Venta otorgada en la Notaria Pública Cuarta del cantón Portoviejo el catorce de Mayo del dos mil dos e inscrita en veinte y uno de Mayo del dos mil dos. en el Registro de la Propiedad del Cantón Portoviejo, con lo señalado el capital suscrito y pagado de la compañía estará integrado de acuerdo al siguiente cuadro:

*do*  
Dn. *[Firma]*  
NOTARIA PÚBLICA CUARTA

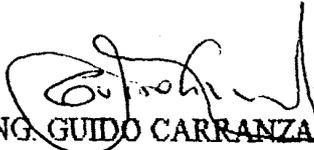


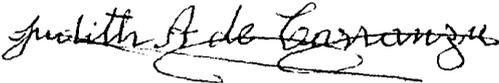
| ACCIONISTAS         | CAP. ACTUAL | SUSCRITO AUMENTO | PAGADO COMP. CREDITOS | CAPITAL TOTAL | No. PART. |
|---------------------|-------------|------------------|-----------------------|---------------|-----------|
| Ing. Guido Carranza | \$ 1.000,00 | \$ 1.305,00      | \$ 1.305,00           | \$ 2.305,00   | 2.305     |
| Rosa Acosta         | \$ 200,00   |                  |                       | \$ 200,00     | 200       |
|                     | -----       | -----            | -----                 | -----         | -----     |
|                     | \$ 1.200,00 | \$ 1.305,00      | \$ 1.305,00           | \$ 2.505,00   | 2.505     |

La Presidenta de la Junta declara que, con las resoluciones presentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de Capital social.- A continuación, la Junta entra a conocer y resolver sobre el tercer punto del orden del día relativo a la Reforma de Estatutos.- Se entra a considerar la reforma del Artículo Quinto del Estatutos S, resolviendo por unanimidad, efectúa la siguiente reforma al mencionado Artículo que quedará en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO: " El capital Social suscrito de la compañía es de dos mil quinientos cinco 00/100 dólares (\$2.505,00) y estará representado por dos mil quinientos cinco participaciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una", igualmente se entra a considerar y reformar parte del artículo Décimo Primero de los Estatutos en la parte que dice "Cada participación de un mil sucres daría derechos a un voto", y se resuelve que de ahora en adelante, dará cada participación de un dólar que estuviera totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Socios. Aprobados como han sido, la conversión del Capital Social de sucres a dólares, el aumento de Capital mediante compensación de Créditos y las reformas de Estatutos Social de la compañía, en los términos ante expuestos, la Junta General de Socios resuelve, finalmente por unanimidad autorizar el Representante Legal de la compañía, esto es, al señor Gerente General para que proceda a celebrar la correspondiente Escritura Pública y a realizar los demás tramites legales a fin de obtener la plena validez, la conversión del capital Social a dólares, aumento de capital y reforma de estatutos Social. Se considera opcional la concurrencia a la firma de esta escritura, de la señora Presidenta de la compañía. No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta, Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los socios con quines se inicio, se dio lectura a la presente acta, aprobándose por unanimidad y sus modificaciones.

Con la cual se levanta la sesión, a las once horas treinta minutos, firmando para constancia la Presidenta y Secretario de la Junta con todos los asistentes.

Dra. Mercedes Alvarado Castro  
 ESCRITURA PÚBLICA CUARTA DE FOLIO 110

  
ING. GUIDO CARRANZA ACOSTA  
GERENTE GENERAL SECRETARIO

  
ROSA MARIA JUDITH ACOSTA VIUDA DE CARRANZA  
PRESIDENTE

  
EFRAIN VEGA HERNANDEZ  
COMISARIO

  
Dra. Vicenta Alarcón Castro  
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO

**CERTIFICO : Que las doce fotosecopias que anteceden son iguales a sus originales que reposan en el archivo de la Notaria a mi cargo, al cual me remito en caso de ser necesario, y en fe de ello confiere esta TERCERA COPIA CERTIFICADA , numeradas y rubricadas por mi, que firmo, sello y signo en la ciudad de Portoviejo , en la misma fecha de su otorgamiento.**

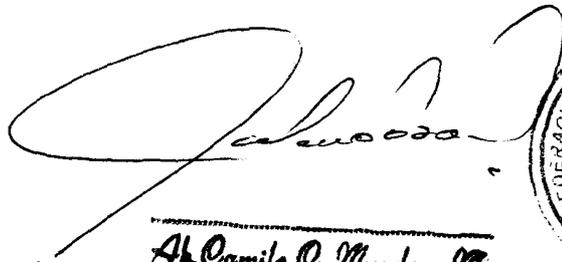
**LA NOTARIA PUBLICA CUARTA.**



Dra. Vicenta Alarcón Castro  
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO



ZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso tercero del articulo ciento trece de la Ley de Companias, sienta razon al margen de la matriz de la escritura de constitucion de la COMPANIA PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA. LTDA. otorgada en esta Notaria el primero de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, que mediante escritura publica celebrada en la Notaria Publica Cuarta del canton Portoviejo se ha realizado la conversion del capital actual de sucres a dolares, aumento de capital y reforma de estatutos, con fecha treinta de Agosto del dos mil dos. Santa Ana, 09 de Diciembre del 2 002. - El Notario.

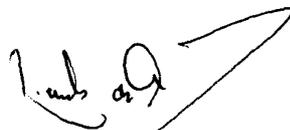


**Ab. Camilo C. Mendoza M.**  
**NOTARIO PUBLICO SEGUNDO**  
**Santa Ana**



RAZON: Siento como tal, que he sentado razón en el margen de la escritura matriz de fecha treinta de Agosto del dos mil dos. Que mediante Resolución Numero 02 P.DIC.00331, dictada por el señor Abogado Jorge Federico Intriago Andrade, Intendente de Compañias de Portoviejo, de fecha treinta y uno de Octubre del dos mil dos, se ha Aprobado la Conversion del Capital Social de Sucres a Dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañia PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA. LTDA.

Portoviejo, 10 Diciembre del 2001



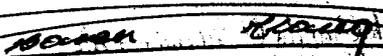
**Dra. Vicenta Alarcón Castro**  
**NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO**

CERTIFICO:

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 02.P.DIC.00331, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO, ABOGADO JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA ESTA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROYECTOS Y OBRAS PROYECTOBRAS CIA. LTDA., BAJO EL NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (385) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No: 20.

PORTOVIEJO, 18 DE DICIEMBRE DEL 2002

LA REGISTRADORA,

  
REGISTRADORA

*Al. Carmen Olag*  
Registro Mercantil del Canton Portoviejo

